



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente n° 6171/B/2022 caratulado “Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Balcarce y la Fundación Museo del Automovilismo “Juan Manuel Fangio”, y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad junto con la Fundación Museo del Automovilismo “Juan Manuel Fangio” suscribió con fecha 31 de marzo del corriente año un convenio de colaboración.-

Que ambos consideran el desarrollo turístico del Partido de Balcarce, una política de Estado, a la que deben concurrir coordinadamente los distintos actores públicos y privados, orientando su concreción los recursos humanos y económicos necesarios para otorgarle sustento, generando un ámbito de cooperación interinstitucional en procura de los siguientes fines: ● Fomentar la visita y permanencia de los turistas en la ciudad de Balcarce; ● Generar infraestructura adecuada para recibir a los turistas; ● Impulsar la innovación, competitividad y desarrollo empresarial, como medio para lograr mayores niveles de crecimiento y desarrollo social, ampliando la oferta turística.

Que la Fundación está llevando a cabo una serie de tareas de mantenimiento e infraestructura para la funcionalización de sectores y áreas de la Estancia El Casco de Juan Manuel Fangio, propia del uso de huéspedes y visitantes, y que por su actual condición edilicia no se encuentra en funcionamiento. A fin de determinar las obras a realizar, se ha llevado a cabo un pormenorizado relevamiento a cargo del Arquitecto Mauricio Nigro, del cual surge la necesidad de contar con material cementicio-hormigón.-

Que la Municipalidad se comprometió a aportar la elaboración de material cementicio-hormigón elaborado en el equivalente a la producción de ocho (08) trompos, proporcionando la Fundación el material que requiera su preparación. Además aportará el combustible que demandare el camión hormigonero para realizar el traslado del hormigón al inmueble detallado en la cláusula precedente.-

Que una vez cumplido, la Fundación se comprometen a conferir a la Municipalidad el uso de las siguientes instalaciones, para los fines que considere apropiado:

1. Museo del Automovilismo Juan Manuel Fangio, con el objeto de recibir visitas protocolares, el uso del sector del “Café Flecha de Plata”, conferencias, etc.;
2. Sala del Microcine;
3. Disponibilidad de diez (10) noches en el año calendario, en el alojamiento de la Estancia El Casco de Juan Manuel Fangio;
4. SUM para reuniones de gabinete y capacitaciones, limitado a cuatro (04) usos en el año calendario;



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

5. Salón EL MONTURERO limitado a un (01) uso anual.-

Que el convenio de mención fue aprobado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 906 de fecha 31 de marzo de 2022.-

POR ELLO:

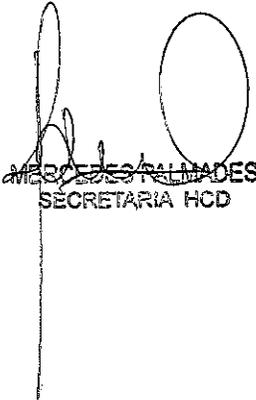
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 92 / 22

ARTICULO 1.- Convalidase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
----- N° 906 de fecha 31 de marzo de 2022.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE